



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 34 SERIE 2025-2026
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 4TA.REUNIÓN. 1RA.SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 14 SERIE 2025-2026 Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Legislatura Municipal para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios según surge la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. El Artículo 1.018 del Código Municipal establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la citada Ley establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. Entre las facultades que se le reconocen, se encuentra aprobar, enmendar, derogar y ratificar resoluciones y ordenanzas sobre asuntos y materias de su competencia.

POR CUANTO: El 29 de enero de 2026, el Hon. Alfredo Alejandro Carrión, mediante Orden Ejecutiva Número 14 Serie 2025-2026 intitulada "Para Declarar en Estado de Emergencia en el Municipio Autónomo de Juncos Puerto Rico, ante la Epidemia de Influenza; y para Otros Fines" con el fin de cumplir con las disposiciones legales exigidas en la Sección 3ra. De la OE-2026-05 emitida por la Gobernadora de Puerto Rico, donde se decretaba un estado de emergencia en el país a consecuencia de una epidemia por influenza.

POR CUANTO: La declaración de un estado de emergencia activa los procedimientos especiales de adquisición y contratación aplicables en situaciones de emergencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el 'Código Municipal de Puerto Rico'. Dichos procedimientos permiten a los municipios realizar compras, contratar servicios y llevar a cabo gestiones necesarias de manera ágil y excepcional, con el fin de atender con inmediatez las circunstancias que dieron lugar a la emergencia.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, tiene varias facilidades que requieren la compra o alquiler de materiales o servicios esenciales de forma inmediata para poder atender la emergencia, sin limitación de cantidad ni la necesidad de celebrar subasta dejando constancia escrita de los hechos por lo que no se celebra la subasta.

POR CUANTO: En virtud de la emergencia declarada, la Legislatura Municipal en el ejercicio de su deber, ratifica la Orden Ejecutiva Número 14 Serie 2025-2026 y ratifica la actuación del Alcalde, de arrendar equipo y maquinaria, así como a adquirir los bienes, materiales, suministros y servicios indispensables para atender la situación provocada por la epidemia de influenza. Esta autorización se concede al amparo del Artículo 2.036(b) y (c) del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, el cual faculta la utilización de procedimientos extraordinarios y expeditos de contratación en situaciones de emergencia. Toda gestión realizada al amparo de esta cláusula



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 34

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 4TA.REUNIÓN. 1RA.SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

deberá responder al interés público y a la necesidad de garantizar una respuesta inmediata, eficaz y continua ante la emergencia

POR TANTO: ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESION HOY 12 DE FEBRERO DE 2026, LO SIGUIENTE;

SECCIÓN 1: Ratificar la Orden Ejecutiva Número 14 Serie 2026-2027 intitulada "Para Declarar en Estado de Emergencia en el Municipio Autónomo de Juncos Puerto Rico, ante la Epidemia de Influenza; y para Otros Fines."

SECCIÓN 2: Toda Ordenanza, Resolución, Orden Ejecutiva o Acuerdo que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente medida, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

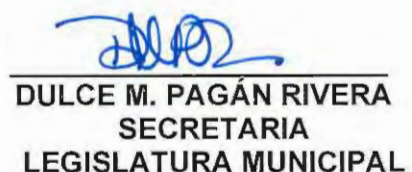
SECCIÓN 3: Se declara que las disposiciones de ésta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Juncos.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada sea entregada a la Oficina del Alcalde, Departamento de Finanzas, Auditor Interno, Secretaría Municipal o cualquier parte con interés.

APROBADA EN LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.


HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, **DULCE M. PAGÁN RIVERA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 34, SERIE 2025-2026**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** Reunida en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de febrero de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ S. MORALES MORALES

HON. MARGARITA VELEZ TORRES

HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -3-

ABSTENCIÓN -0-

- Viviana M. Navas Hernández
- Hon. Luis A. Mantero Hormazábal
- Hon. Juanita Torres Peña

A FAVOR -11-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 2026.

DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA